



Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024

H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo

Contenido

ACRÓNIMOS.....	3
INTRODUCCIÓN	6
ESTRUCTURA NORMATIVA.....	8
OBJETIVO GENERAL.....	10
PROCESO DE LA EVALUACIÓN	11
APARTADO 1. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	11
1.1. <i>Del Seguimiento</i>	12
1.2. <i>Parámetros de semaforización</i>	13
1.3. <i>Registro y Reporte de avance de metas</i>	14
1.4. <i>Listado de Programas Presupuestarios (Pp)</i>	15
1.5. <i>Cronograma de Seguimiento MIR</i>	18
1.6. <i>De la Evaluación a los Pp</i>	18
1.7. <i>De los Aspectos Susceptibles de Mejora</i>	20
1.8. <i>De la Difusión de los Resultados</i>	20
APARTADO 2. DE LA EVALUACIÓN EXTERNA A LOS FONDOS DEL RAMO 33	21

Acrónimos

Para efectos del presente documento se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones.

Bajo Demanda: El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que las unidades administrativas precisan su información en la Ficha Técnica del Indicador, ampliándola, complementándola o desglosándola en un Oficio y/o Informe.

Evaluación: Análisis sistemático de las acciones emprendidas por la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

FAISMUN: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Hallazgos: Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.

Indicadores: Elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y/o proyectos.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Es el instrumento normativo donde se establecen los tiempos y/o programas que serán sujetos de evaluación durante un ejercicio anual específico. Este instrumento permite cumplir con la obligación establecida para los entes públicos en el art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): consiste en un conjunto de herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias e incorporan consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos.

Programa Presupuestario (Pp). Es la categoría programática presupuestal que permite organizar en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la

evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.)

UTED: Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño del Municipio.

Introducción

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es un conjunto de elementos metodológicos, técnicos y organizaciones que utilizan los gobiernos locales, estatales y el nacional; para realizar una valoración objetiva de los programas y/o políticas que se ejecutan a través de las distintas Unidades Administrativas que integran el aparato gubernamental; a través del seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los Programas presupuestarios, los indicadores estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo y las acciones de uso de recursos públicos federales.

Cabe mencionar que los Programas presupuestarios son los documentos base para las acciones de cada Unidad Administrativa, los cuales están diseñados bajo la Metodología del Marco Lógico (MML) que tiene como fin la presentación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculado al SED, conforme al artículo 2, fracción LVI de la Ley Federal de Presupuesto.

Por tanto, el Programa Anual de Evaluación (PAE), siguiendo los principios del SED y la MML, es un documento normativo y administrativo de observancia obligatoria para las instituciones públicas que tiene como objetivo establecer los programas y/o políticas de las Unidades Administrativas que se sujetarán a una evaluación; asimismo, se establecen los parámetros, metodologías, así como los tiempos de ejecución de cada una de ellas.

Para el caso del municipio, el PAE será de observancia obligatoria para todas las Unidades Administrativas que lo integra, y se compone de dos apartados: por un lado, se presenta la metodología de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los Programas presupuestarios para el



ejercicio fiscal; y por otro lado, se presenta la metodología e información para el cumplimiento de las Evaluaciones de Consistencia y Resultados de las aportaciones del ramo 33 para los Fondos FAISMUN y FORTAMUN.

Así, cumpliendo las disposiciones normativas aplicables, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo, Hidalgo, publica su Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2024.

Estructura Normativa

A continuación, se presenta el sustento normativo que da facultad y operación al Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2024; cumpliendo los principios de transparencia, rendición de cuentas y generación del valor público; considerando que la aplicación del mismo considera los Programas presupuestarios del gobierno municipal, los indicadores de desempeño y las Aportaciones Ramo 33: FAISMUM Y FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023.

Marco Nacional

Fundamento Normativo	Articulados
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	6, 26 C, 73 fracción XXVIII, 74 fracción VI, 108 y 134
Ley General de Desarrollo Social	72 a 80
Ley General de Contabilidad Gubernamental	48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	6, 25, 26, 45, 78, 85, 1, 110 y 111
Ley de Coordinación Fiscal	49, párrafo cuarto, fracción V
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	14 y 17
Ley de Planeación	3, 9 y 14
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	31, 32 y 37
Mecanismo vigente para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la APF	El documento general es aplicable

Marco Estatal

Fundamento Normativo	Articulados
Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo	1, fracción IV; 3 fracción VII; 15, 23 fracción I, 26 párrafo tercero, 40, 46: capítulo X artículos 84, 85, 86 y 87

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo	Considerando Sexto y Octavo; artículos 1, 2 fracción XXXVIII, LXI; 5 fracción I inciso b; fracción II inciso b; 6, 7, 18, 27 fracción III; 29 fracción III, 35 fracción 1 inciso b; 41 fracción I inciso f; fracción IV inciso d; fracción V; 77 fracción IV; y Título Sexto capítulo II
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo	Artículo 69 fracción XV inciso k, p; y fracción XL
Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo	Capítulo V, artículo 20 fracción III, fracción IV inciso b y fracción VI
Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño	El documento general es aplicable
Lineamientos Específicos Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño	El documento general es aplicable

Marco Municipal

Fundamento Normativo	Articulados
Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2020-2024	<p>Líneas de acción:</p> <p>1.1.1.1 Continuar con la consolidación de la Evaluación Institucional Sobre el Desempeño, estableciendo una Gestión Administrativa que señale claramente objetivos, resultados clave, comunicación, retroalimentación e impacto social esperado.</p> <p>1.2.1.5 Seguir promoviendo la planeación del presupuesto basado en resultados que favorezcan las acciones de gobierno que beneficien a la población del municipio.</p> <p>1.2.1.6 Fortalecer el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados para cada área administrativa.</p>
Presupuesto de Egresos vigente	No aplica

Objetivo General

El objetivo general del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024 es determinar el conjunto de elementos metodológicos y plazos con los que se realizan el seguimiento y la evaluación, sus principales actores son las unidades administrativas encargadas de implementar los Programas presupuestarios; atiendo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Municipio de Tulancingo, que permita verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión planeados en la matriz de indicadores para resultados (MIR), así como de la aplicación de los recursos para lograr la transparencia y la rendición de cuentas.

Los objetivos específicos se determinan por cada apartado de la estructura del documento:

- Establecer el tipo de evaluación y a qué instrumentos de planeación se aplicarán, a través de ejercicios de seguimiento durante el ejercicio fiscal; y
- Determinar las acciones para el cumplimiento de las evaluaciones determinadas para las aportaciones del Ramo 33: FAISMUN Y FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023.

Proceso de la Evaluación

Las evaluaciones permitirán medir constantemente la evolución del objetivo propuesto en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a través de los ejercicios de seguimiento que se lleven a cabo; analizando qué cambios administrativos, técnicos y/o presupuestales se deben realizar para mejorar las próximas programaciones, por cada Titular responsable del Pp, en función de los ASM y la aplicación de supuestos¹ que lleguen a aplicarse por niveles de la MIR.

Apartado 1. Seguimiento y Evaluación de los Programas presupuestarios

La UTED será la encargada de llevar el SED del Municipio a través del seguimiento de los Programas Presupuestarios² y la emisión anual de las Cédulas de Evaluación de Seguimiento de Indicadores en razón de varios ejercicios de seguimiento, para determinar de manera trimestral:

1. Porcentaje de Avance de Cumplimiento;
2. Aspectos y/o recomendaciones de mejora; y
3. Reportes parciales de la Evaluación, derivados de los seguimientos.

¹ De acuerdo a la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) cada objetivo le corresponde un riesgo que podría derivar en un incumplimiento que se describe en la columna de supuestos. Dependiendo del impacto del riesgo, el programa puede demorarse, incrementar su costo, cumplir parcialmente sus objetivos, o puede fracasar del todo.

² Los Pp permiten programar los bienes y servicios, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal, que serán proporcionados a la ciudadanía durante el ejercicio fiscal vigente; mismos que se encuentran alineados a dos instrumentos de planeación: el Plan Municipal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

1.1. Del Seguimiento

El seguimiento deberá realizarse de manera trimestral y en consistencia con la frecuencia de medición de los indicadores; emitiendo así recomendaciones de mejora y la evaluación de manera anual (derivada de los ejercicios del seguimiento) para determinar los ASM a incorporar para el cumplimiento de los objetivos de ejercicios subsecuentes; por consiguiente, la metodología de aplicación se determina en función del PbR y la MML; es decir, de los indicadores estratégicos y de gestión estipulados en la MIR considerando la Ficha Técnica del Indicador y la semaforización.

Para el seguimiento trimestral, la UTED a través de la información y medios de verificación considerados en la MIR por cada Unidad Administrativa, verificará el grado de cumplimiento de los indicadores planeados; informando a la Contraloría Municipal en caso de incumplimiento de estos.

Para la entrega de la información trimestral, con respecto a los niveles de la MIR que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de **NO INICIADO**³, toda vez que dicho nivel están programados de manera anual o semestral o porque dependen de alguna instancia externa. Los entregables de cada unidad administrativa deben observar el cumplimiento mínimo requeridos por UTED y por la Secretaría de la Tesorería y Administración.

En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Programa, para la solventación de observaciones, la remisión de los

³ De acuerdo a la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) cada objetivo le corresponde un riesgo que podría derivar en un incumplimiento que se describe en la columna de supuestos. Dependiendo del impacto del riesgo, el programa puede demorarse, incrementar su costo, cumplir parcialmente sus objetivos, o puede fracasar del todo.

formatos firmados por responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación del desempeño, se enviará un informe de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.

1.2. Parámetros de semaforización

Para dar seguimiento y realizar una evaluación adecuada se establecen parámetros de semaforización que identifican el cumplimiento del indicador con respecto a la meta programada, para el año vigente se utilizara el siguiente parámetro de semaforización:

Rangos de Semaforización		
<i>Rango %</i>	<i>Semáforo</i>	<i>Parámetro</i>
85.00 a 110.00	VERDE	Satisfactorio
60.00 a 84.99	AMARILLO	Preventivo
0 a 59.99	ROJO	Insatisfactorio

- Satisfactorio (verde): indica que el valor alcanzado se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, y se mantiene dentro de los límites establecidos como aceptables.
- Preventivo (amarillo): indica que el valor alcanzado es menor o mayor que la meta programada, y alerta para no salir de los límites establecidos.
- Insatisfactorio (rojo): indica que el valor alcanzado es mucho mayor o más bajo que la meta programa de acuerdo a los parámetros establecidos; esto indica una falla en la planeación sobre la actividad o la meta derivado del desconocimiento técnico y/u operativo de la Unidad Administrativa por lo que se requiere un replanteamiento de actividades y metas.

Para los casos que aplique, se establecen criterios específicos de evaluación según sea la redacción dentro de la MIR y operación de la actividad dentro de la Unidad Administrativa:

- **Criterio Bajo Demanda:** Los indicadores dentro de la MIR que contenga la leyenda entre paréntesis (bajo demanda) se evaluarán como Satisfactorio, derivado de que existe un factor externo que determina su porcentaje, tal es el caso de la ciudadanía o dependencia de otro orden de gobierno.
- **Criterio Realización anticipada:** Se estipula cuando la actividad se cumple antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas a la Unidad Administrativa, deberán justificarse y agregar los medios de verificación; se evaluarán en estado Satisfactorio.
- **Criterio de No Iniciada:** Cuando no se han registrado avances en la consecución de sus metas dado que están programadas para otros trimestres; también se asignará un semáforo gris, cuando:
 - Etiquetado "Bajo Demanda" y no se presentó avance alguno;
 - Que se justifique que es "Bajo Demanda" y no se haya etiquetado desde el inicio de su programación;
 - Que su realización esté sujeta a algún tipo de recurso financiero y éste no haya sido asignado o se haya cancelado;
 - Que dependa de la colaboración, apoyo o coordinación de dependencias del ámbito estatal o federal; o
 - Por cambios en la normatividad que cancelen o afecten las atribuciones de la Unidad Administrativa.

1.3. Registro y Reporte de avance de metas

Corresponde a las Unidades Administrativas el diseño, construcción, actualización y reporte del avance de cumplimientos de sus indicadores planeados dentro de la MIR, dicho avance debe ser reportado en el Sistema

que UTED establezca y en los plazos que se notifiquen de acuerdo con el cronograma de seguimiento programado.

El avance de cumplimiento de cada indicador de la MIR necesariamente tendrá que ser reportado por la Unidad Administrativa responsable de la MIR, en consistencia con la frecuencia de medición establecida y de acuerdo con lo planeado.

Una vez cargada la información del avance de cumplimiento de los indicadores de la MIR, la UTED podrá descargar la información del Sistema a fin de programar el seguimiento de verificación, para lo cual podrá solicitar apoyo al personal de la Dirección de Contabilidad perteneciente a la Secretaría de la Tesorería y Administración, así como del personal de la Contraloría Municipal, a fin de fortalecer las acciones de monitoreo de los indicadores en su ámbito de su competencia.

Por último, cada Unidad Administrativa responsable de la MIR deberá presentar su carpeta con las Fichas Técnicas de los Indicadores y con los Medios de Verificación correspondientes al cumplimiento del indicador, y así UTED procederá con la verificación de la información reportada.

1.4. Listado de Programas Presupuestarios (Pp)

Para el ejercicio fiscal 2024 se aprobaron 20 Programas presupuestarios que estarán sujetos al seguimiento y evaluación, los cuales se enlistan a continuación, cada Pp cuenta con una MIR:

No.	Unidad Presupuestal: H. Ayuntamiento Municipal <i>Programa presupuestario</i>
00001	Reglamentación y Eficiencia del Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo

No.	Unidad Presupuestal: Contraloría Municipal <i>Programa presupuestario</i>
-----	--

00002	Fortalecimiento de los procesos de Control Interno y Responsabilidades Administrativas
-------	--

No.	Unidad Presupuestal: Secretaría Particular <i>Programa presupuestario</i>
00003	Eficiente coordinación de agenda, vinculación y transparencia

No.	Unidad Presupuestal: Comunicación Social <i>Programa presupuestario</i>
00004	Eficiente comunicación social e institucional

No.	Unidad Presupuestal: Secretaría General Municipal <i>Programa presupuestario</i>
00005	Atención de calidad y servicios administrativos eficiente
00017	Atención a mujeres víctimas de violencia

No.	Unidad Presupuestal: Secretaría de la Tesorería y Administración <i>Programa presupuestario</i>
00006	Eficiente Administración de Recursos Públicos
00019	Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)

No.	Unidad Presupuestal: Secretaría de Seguridad Ciudadana <i>Programa presupuestario</i>
00007	Tulancingo avanza seguro, fortaleciendo la cultura de la prevención, atención de emergencias y con participación ciudadana

No.	Unidad Presupuestal: Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente <i>Programa presupuestario</i>
00008	Desarrollo urbano, ordenamiento territorial y cuidado del medio ambiente
00018	Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social

No.	Unidad Presupuestal: Secretaría de Desarrollo Humano y Social <i>Programa presupuestario</i>
00009	Tulancingo avanza con desarrollo social

No.	Unidad Presupuestal: Secretaría de Fomento Económico <i>Programa presupuestario</i>
00010	Fortalecimiento del Crecimiento Económico

No.	Unidad Presupuestal: Secretaría de Servicios Municipales
	<i>Programa presupuestario</i>
00011	Servicios Públicos Sostenibles

No.	Unidad Presupuestal: Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud
	<i>Programa presupuestario</i>
00012	Cultura, Educación, Deporte y Juventud en un ambiente inclusivo

No.	Unidad Presupuestal: Secretaría del Campo
	<i>Programa presupuestario</i>
00013	Fortalecimiento de las capacidades productivas y de innovación tecnológica en el sector agropecuario

No.	Unidad Presupuestal: Jefatura de Gabinete
	<i>Programa presupuestario</i>
00014	Coordinación eficiente de la Administración Pública Municipal

No.	Unidad Presupuestal: Unidad Técnica de Innovación Gubernamental
	<i>Programa presupuestario</i>
00015	Modernización de la Administración Pública Municipal

No.	Unidad Presupuestal: Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño
	<i>Programa presupuestario</i>
00016	Eficiente Desempeño Técnico Gubernamental

No.	Unidad Presupuestal: Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)
	<i>Programa presupuestario</i>
00020	Garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

1.5. Cronograma de Seguimiento MIR

Las Unidades Administrativas responsables de los Programas presupuestarios sujetos a seguimiento y evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución:

NIVEL DE LA MIR	E	F	M	ABR	M	J	JUL	A	S	OCT	N	D	ENE	FEB
	N	E	A		A	U		G	E		O	I		
	E	B	R		Y	N		O	P		V	C		
FIN				No iniciado			No iniciado			No iniciado			Reporte de avances de indicadores Trimestre IV	
PROPOSITO				No iniciado			Reporte de avances de indicadores Trimestre II			No iniciado			Reporte de avances de indicadores Trimestre IV	Emisión de la Cédula de Evaluación de Seguimiento de Indicadores
COMPONENTES				Reporte de avances de indicadores Trimestre I			Reporte de avances de indicadores Trimestre II			Reporte de avances de indicadores Trimestre III			Reporte de avances de indicadores Trimestre IV	
ACTIVIDADES				Reporte de avances de indicadores Trimestre I			Reporte de avances de indicadores Trimestre II			Reporte de avances de indicadores Trimestre III			Reporte de avances de indicadores Trimestre IV	
				Reporte de avances de indicadores Trimestre I			Reporte de avances de indicadores Trimestre II			Reporte de avances de indicadores Trimestre III			Reporte de avances de indicadores Trimestre IV	

Tabla 1. Calendario programado a las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios del ejercicio fiscal vigente.

NOTA ACLARATORIA:

*Los plazos aquí presentados son indicativos y dependerán de las fechas oficiales que se establezcan en los documentos normativos durante el ciclo presupuestario y estará sujeto a cambios sin previo aviso, derivado de factores externos en los procesos como lo son las mejoras en las TIC's.

1.6. De la Evaluación a los Pp

El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones a los Programas presupuestarios a través de varios ejercicios de seguimiento, la Evaluación del Desempeño de los Programas presupuestarios se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión de la MIR, se

considerará los ejecutados en el ejercicio fiscal 2024; si fuera necesario, los seguimientos de los Fines y Propósitos se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.

Los indicadores estratégicos son aquellos que miden impactos o el resultado de la entrega de los productos. Estos están planteados con una visión de largo plazo y para solucionar problemas complejos. El avance en el cumplimiento de los objetivos de los niveles de Fin y Propósito necesariamente tendrán que ser medidos por indicadores estratégicos que de acuerdo con su frecuencia de medición es anual o superior y semestral o superior, respectivamente.

Los indicadores de gestión miden productos, actividades y la movilización de insumos, por lo cual dependen completamente de los responsables del programa; por tanto, reflejan el cumplimiento de los objetivos de los niveles inferiores, es decir, de Componente y Actividad que de acuerdo con su frecuencia de medición es trimestral o inferior.

En caso de ser necesario, deberán estipularse las Fichas Técnicas de Indicadores que sean necesarias para la Unidad Administrativa con la finalidad de especificar el porcentaje de cumplimiento y métrica de medición.

Para los casos que apliquen indicadores desarrollados por instituciones ajenas al H. Ayuntamiento, se considerará la fuente de información y la semaforización especificada; estipulando que los indicadores estratégicos podrán sujetarse a dicho parámetro.

Al concluir el seguimiento del cuarto trimestre, UTED tendrá un lapso de tiempo para emitir la Cédula de Evaluación de Seguimiento de Indicadores y entregará a los Titulares de los Pp, con el objetivo de que se

den a la tarea de analizarla y tomar acciones preventivas para la mejora continua de los Pp subsecuentes, de acuerdo a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones del desempeño ya sean aplicadas internamente, externa y/o por instituciones fiscalizadoras.

1.7. De los Aspectos Susceptibles de Mejora

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los compromisos que asumen las Unidades Administrativas para introducir mejoras a un Pp con base en los hallazgos identificados en una evaluación. Los ASM deberán ser atendidos para la mejora de los Pp con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas.

Las Unidades Administrativas responsables de la ejecución de los Pp evaluados, deberán atender las recomendaciones que en su caso corresponda, tomando en cuenta su operación y gestión, así como, compromisos para el seguimiento de los ASM de los resultados de evaluaciones internas, externas y/o auditorías del desempeño por la ASEH, en los términos de las disposiciones aplicables.

En relación con los Informes que deriven de los Seguidimientos se darán a conocer a las Unidades Administrativas responsables de los Pp las recomendaciones, como parte del mecanismo de ASM, con el objetivo que los Titulares de las Unidades Administrativas atiendan o informen a sus colaboradores, para implementar acciones correctivas y/o preventivas para el cumplimiento del indicador.

1.8. De la Difusión de los Resultados

La Secretaría de la Tesorería y Administración en coordinación de las Unidades Administrativas correspondientes, reportará en la Integración y Rendición de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública del

ejercicio fiscal vigente, los indicadores estratégicos y de gestión de la MIR establecidos en los Pp, así como, el PAE y seguimiento a la implementación de PBR y SED, asimismo, publicará información presupuestal y contable en la página de internet del municipio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

UTED publicará los indicadores y resultados de las evaluaciones conforme a lo aprobado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio; en los formatos de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Las unidades administrativas también serán responsables de publicar de acuerdo con lo aprobado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio.

Apartado 2. De la evaluación externa a los Fondos del Ramo 33

De conformidad con el Capítulo V, artículo 20 fracción III, fracción IV inciso b y fracción VI; de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo; las aportaciones realizadas a los municipios deberán de contar con una evaluación sobre la ministración y ejecución de los recursos.

Para tal efecto, las evaluaciones realizadas a las aportaciones del Ramo 33 se especificarán para el FAISMUN y el FORTAMUN, serán tomando como base la metodología de la Evaluación de Consistencia y Resultados que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Dicha metodología se denomina para el municipio **Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados a los Fondos: FAISMUN y FORTAMUN del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023**, anexos a este programa.

Evaluar la consistencia y orientación tiene como finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados a los tomadores de decisiones en el municipio de Tulancingo de Bravo.

La Secretaría de la Tesorería y Administración será la responsable de coordinar y dar seguimiento al proceso de ejecución del gasto en relación a la contratación de una evaluación externa que cumpliendo las siguientes especificaciones:

- La evaluación de consistencia y resultados deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:
 1. Características del Fondo
 2. Diseño
 3. Planeación y Orientación a Resultados
 4. Cobertura y Focalización
 5. Operación
 6. Percepción de la Población Atendida
 7. Medición de Resultados
 8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
 9. Conclusiones
 10. Ficha técnica
 11. Anexos

La descripción de lo que debe contener cada uno de los apartados enunciados se presenta en el Anexo A. Criterios Técnicos de la Evaluación de los TdR.

- Resultados
- Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

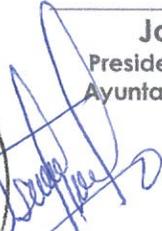
- Datos del proveedor adjudicado

Al concluir el proceso de evaluación se deberá remitir a la Presidencia Municipal y las Unidades Administrativas involucradas un informe completo y resumen ejecutivo quedando a resguardo de la información dentro de la Contraloría Municipal

Los resultados de la evaluación deberán ser publicados en las páginas registradas por el Municipio en lo periodo no mayor a 30 días posteriores a la entrega en el apartado de Información Financiera generada en cumplimiento al artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Jorge Martínez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional del H.
Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo



José Salvador González
Contralor Municipal



José Ignacio Ornelas
Gómez
Director Unidad Técnica de
Evaluación y Desempeño

